



RESOLUCIÓN DE ADER LA PALMA Nº 34/2012, DE 1 DE AGOSTO DE 2012, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ANTICIPADA Nº 4/2012 DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL EJE 4 (LEADER) DEL PROGRAMA DESARROLLO RURAL DE CANARIAS, FEADER 2007-2013, EN LA ISLA DE LA PALMA, REGULADAS POR RESOLUCIÓN DE ADER LA PALMA Nº 33/2012 DE 1 DE AGOSTO DE 2012, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS

En el Programa de Desarrollo Rural de Canarias, PDR 2007-2013, documento elaborado de conformidad con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, y en el Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del anterior, y aprobado por la Comisión Europea a través de la Decisión nº C(2008) 3835, de 17-07-08, se prevé la aplicación a través de la metodología LEADER de determinadas medidas con objeto de potenciar el desarrollo rural endógeno de las zonas de medianías de Canarias.

Visto que en desarrollo de lo previsto en el apartado 2 del artículo 74 del Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo, de 20 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, y en lo que respecta al "PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS, PDR DE CANARIAS 2007-2013", se ha fijado que la Viceconsejería de Agricultura y Ganadería realice las funciones de ORGANISMO PAGADOR del mismo, mientras que las de AUTORIDAD DE GESTIÓN corresponden a la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, y las de ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN a la Intervención General del Gobierno de Canarias.

Considerando que según se determina en la Decisión de la Comisión Europea nº C (2012) 4401, de 27 de junio de 2012, por la que se aprueba una modificación del texto del PDR DE CANARIAS 2007-2013, las ayudas públicas que recoge esta convocatoria tienen la cofinanciación siguiente: 85% del Fondo Europeo de Agricultura y Desarrollo Rural (FEADER); la Administración General del Estado (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente) aporta el 6,28% y la Comunidad Autónoma Canaria (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas) el 8,72%.

Visto que la Asociación para el Desarrollo Rural de la Isla de La Palma, en adelante ADER LA PALMA, ha sido el Grupo de Acción Local seleccionado para la gestión del Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias, FEADER 2007-2013 (en adelante PDR CANARIAS 2007-2013), en la Isla de La Palma, en toda su extensión geográfica; según se recoge en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, de 7 de noviembre de 2008, por la que se resuelve la Orden de 31 de julio de 2008, que convoca concurso para la selección de las zonas de actuación, de los programas comarcales de desarrollo rural y de los grupos de acción local responsables de la gestión de las ayudas del Eje 4 (LEADER) del PDR CANARIAS 2007-2013 (BOC nº 229, de 14.11.08).

Visto que el Programa Comarcal de Desarrollo Rural LEADER Isla de La Palma 2008-2013 establece los objetivos y prioridades de la estrategia de desarrollo rural de ADER LA PALMA para la aplicación del Eje 4 (LEADER) del PDR CANARIAS 2007-2013 en la Isla de La Palma, el cual se encuentra publicado en el sitio web www.aderlapalma.org.

Vista la Adenda de 18 de julio de 2012, de modificación del Convenio suscrito el 9 de julio de 2009 entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, actual Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, y el Grupo de Acción Local ADER LA PALMA para la aplicación del Eje 4 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, PDR 2007-2013, en lo que respecta a las anualidades de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2002, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre inicio del procedimiento para las convocatorias de concesión de subvenciones, la información referente a la disponibilidad presupuestaria, la cuantía de las subvenciones y el plazo de presentación de solicitudes.

Visto el PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES de ADER LA PALMA, que establece en su punto a.iii.1 que es responsabilidad de la Junta Directiva del Grupo la aprobación y publicación de las Bases Reguladoras y Convocatorias de Ayudas.

Vista la Resolución de, de *ADER LA PALMA*, por la que se aprueba la modificación de las Bases Reguladoras de Subvenciones para la financiación de proyectos en el marco del Eje 4 (LEADER) del Programa Desarrollo Rural de Canarias, establece en su resuelto tercero que en cada ejercicio se publicarán las oportunas resoluciones de Convocatoria y el importe global de las ayudas.

Visto el apartado 2 del punto primero del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 04-04-12 que modifica el de 07-12-11, en el que se viene a establecer que, respecto del ejercicio presupuestario en curso, las subvenciones abonadas anticipadamente por el Gobierno de Canarias habrán de ser ejecutadas y justificadas por el tercero antes de que finalice el año 2012.

Teniendo en cuenta que hubo de recogerse en la Adenda de Modificación de 18-07-12 la restricción expuesta en el párrafo anterior, que se concretó en un cambio en el plazo de ejecución y justificación de la financiación pública que *ADER LA PALMA* percibe del Gobierno de Canarias en forma de anticipo, fijándolo ahora en el 31-12-2012 cuando antes disponía de veinticuatro meses para la ejecución y de diez días más para la presentación de la documentación justificativa, lo cual aboca al Grupo de Acción Local a acelerar, en la medida de lo posible, los trámites de convocatoria, resolución, firma de contratos y pago de ayudas y subvenciones a los promotores.

Considerando que, en razón de los motivos arriba expuestos y sin perjuicio de que a *ADER LA PALMA* ya se le ha notificado la Orden de 18-07-12, de pago del importe de las Medidas de Inversión de la anualidad 2012 que se recoge en el ANEJO de la Adenda de 18-07-12, conviene agilizar trámites y adelantar tiempo efectuando la presente CONVOCATORIA ANTICIPADA DE SUBVENCIONES.

Vistos los antecedentes y fundamentos enunciados, y en uso de las facultades que tengo atribuidas,

RESUELVO

Primero: Objeto y ámbito.-

1. Convocar anticipadamente para el ejercicio 2012 ayudas y subvenciones por importe de CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (127.578,03 €) destinadas a financiar proyectos o actuaciones que se acometan, en el marco del Eje 4 (LEADER) del PDR CANARIAS 2007-2013, en el ámbito territorial de isla de La Palma en toda su extensión geográfica.

2. Las ayudas y subvenciones se convocan en régimen de concurrencia competitiva, y habrán de regirse por la Resolución de *ADER LA PALMA* nº 33/2012, de 1 de agosto de 2012, por la que se aprueba la modificación de las BASES REGULADORAS de subvenciones a proyectos del Eje 4 (LEADER), del PDR de Canarias 2007-2013, en la Isla de La Palma, las cuales se encuentran publicadas en el sitio web www.aderlapalma.org.

Segundo: Normativa de Aplicación.-

Las BASES REGULADORAS a que se refiere el punto 2º del Resuelto Primero será la norma rectora de la presente convocatoria, indicándose que con carácter supletorio se habrá de estar a lo previsto en la normativa comunitaria, nacional y autonómica de aplicación, en particular, la Adenda de 18 de julio de 2012, de modificación del Convenio suscrito el 9 de julio de 2009 entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, actual Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, y el Grupo de Acción Local *ADER LA PALMA* para la aplicación del Eje 4 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, PDR 2007-2013, en lo que respecta a las anualidades de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, el PDR CANARIAS 2007-2013 en la redacción que la da la Decisión de la Comisión Europea nº C (2012) 4401, de 27 de junio de 2012, el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, el Reglamento (CE) 1974/2006 de la Comisión, que lo desarrolla, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la misma, y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero: Dotación presupuestaria y cuantía de las subvenciones

1. Los fondos públicos que se convocan son los que se recogen en el punto 1º del Resuelto Primero, debiendo señalarse que los mismos podrán incrementarse en función de la evolución y desarrollo a nivel regional del Eje 4 (LEADER) del PDR DE CANARIAS 2007-2013, en cuyo caso habrá de darse adecuada divulgación y publicidad de tal circunstancia al tratarse de una convocatoria en concurrencia competitiva.

2. La cuantía de las subvenciones se determinará en función a lo establecido en la Base 8 de las Bases Reguladoras.

Cuarto: Plazo de presentación y modelo de solicitud

1. El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas y subvenciones será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en la web del Grupo de Acción Local *ADER LA PALMA* (www.aderlapalma.org) y en el portal corporativo del PDR CANARIAS 2007-2013 (www.pdrcanarias.org).

2. El modelo de solicitud de ayuda es el que figura en el **ANEXO I** de esta Convocatoria, acompañado de la documentación que corresponda en función del tipo de solicitante y proyecto para el que solicita la ayuda, según lo establecido en la Base 7 de las Bases Reguladoras.

3. Las solicitudes, junto con la documentación complementaria, se presentarán únicamente en las oficinas centrales de *ADER LA PALMA*, situada en calle Trasera Doctor Morera Bravo s/n, Código Postal 38730, de Villa de Mazo. El horario de recepción de solicitudes de ayuda será de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Quinto. Concesión de ayudas

El procedimiento administrativo de la concesión de ayudas y subvenciones se describe en las Bases Reguladoras publicadas en el sitio web www.aderlapalma.org. El **ANEXO II** recoge el modelo de aceptación de la ayuda o subvención.

Sexto. Publicidad.

1. De conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Gestión de Ayudas y Subvenciones de *ADER LA PALMA* establece en su punto d) la publicidad de las convocatorias se realizará a través de los distintos medios y entidades asociados al Grupo, así como en la página web de *ADER LA PALMA*, www.aderlapalma.org, y en el portal corporativo del PDR CANARIAS 2007-2013 (www.pdrcanarias.org).

2. *ADER LA PALMA* publicará una resolución conjunta de la Convocatoria, en la que se recoja la relación de los solicitantes, los desistidos, los desestimados, los beneficiarios y la lista de reserva, en su caso, así como las subvenciones concedidas, condicionadas a la aceptación y firma de contrato de ayuda. Esta resolución conjunta se publicará en la página web de *ADER LA PALMA* (www.aderlapalma.org) y en el portal corporativo del PDR CANARIAS 2007-2013 (www.pdrcanarias.org).

3. Como mínimo una vez al año, *ADER LA PALMA*, publicará en versión electrónica o impresa, la lista de beneficiarios de las ayudas, las denominaciones de los proyectos subvencionados y los importes de las ayudas públicas asignadas, si bien deberá garantizarse el derecho de acceso a los interesados en los mismos así como su derecho a formular objeciones.

Séptimo. Recursos

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes desde su publicación.

Villa de Mazo, a 1 de agosto de 2012

LA VICEPRESIDENTA DE ADER LA PALMA,

Nieves Lady Barreto Hernández.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Proyecto
- Memoria
- Presupuesto
- Justificantes de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- Licencia de obras, permisos, inscripciones o registros exigibles
- Documento acreditativo de la representación que ostenta
- Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto
- Plan de financiación
- Declaración de concurrencia o no con otras ayudas
- Compromiso de generación o mantenimiento de empleo
- Otros documentos:
-
-

EXPONE:

Que conoce las condiciones establecidas por la Comunidad Europea, la Administración Central y el Gobierno de Canarias para la concesión de las ayudas que solicita.

DECLARA:

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 artículo 13 de la Ley 38/2003.

SE COMPROMETE A:

1. A comunicar y documentar ante el Grupo de Acción Local la solicitud y la obtención de cualesquiera ayuda o subvención que tengan la misma finalidad, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados.
2. Realizar la ejecución de la inversión y del gasto en el plazo fijado establecido en el contrato de ayuda que se establezca.
3. Ejecutar el proyecto de inversión en la zona especificada en el mismo.
4. Mantener el destino de las inversiones y gastos objeto de la ayuda y el nivel de empleo previsto, al menos durante cinco años a partir de su terminación.
5. Facilitar al Grupo, a la Comunidad Autónoma, a la Comisión de las Comunidades Europeas, y a los órganos de control establecidos, la documentación necesaria para que puedan acceder a la información precisa y verificar el gasto o inversión así como a realizar las visitas de inspección, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.
6. Devolver las cantidades recibidas indebidamente por esta ayuda si así lo solicitara el Grupo, incrementadas, en su caso, en el interés legal correspondiente.

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicar al Grupo de Acción Local cualquier modificación de los mismos, a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado el proyecto, a suscribir con el mismo un Contrato de Ayudas en el que se expliciten las obligaciones asumidas como receptor final de la ayuda concedida.

En, a de de

El
(interesado o representante)

Fdo.:

*Los datos de carácter personal, contenidos en este documento podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento informático por este órgano administrativo, en el uso de las funciones que tiene asignadas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

*Los datos de las solicitudes que resulten beneficiarias de ayuda se publicarán con arreglo al Reglamento (CE) 1290/2005 y al Reglamento 259/2008 y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de las Comunidades y de los Estados miembros, para salvaguardar los intereses financieros de las Comunidades Europeas.

